BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
N° 19 ACTA 123 FECHA 10-setiembre-2012

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BNF-P N° 155/2012, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A. PARA EL SERVICIO DE CONSULTA DE CHEQUE RECHAZADO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución N° 4 inserta en el Acta 109 del 14 de agosto de 2012 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento; el informe D.A.F. N° 3916/2012 de fecha 7 de setiembre de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, que guarda relación a la necesidad de modificar las cláusulas 5 y 6 del Contrato BNF-P N° 155/2012, suscripto con la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, para el Servicio de Consulta de Cheque Rechazado para el Banco Nacional de Fomento; la nota DAJA/VC N° 256 de fecha 6 de setiembre de 2012 de la Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO: Que la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, se halla plenamente justificada, en la necesidad modificar las cláusulas 5 y 6 del Contrato BNF-P N° 155/2012, en el sentido de reducir la cantidad de meses de prestación del servicio y la vigencia del mismo a 23 (veintitrés) meses; que conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la modificación del mencionado Contrato para el Servicio de Consulta de Cheque Rechazado para el Banco Nacional de Fomento; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación de las cláusulas 5 y 6 del Contrato BNF-P N° 155/2012, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, para el Servicio de Consulta de Cheque Rechazado, reduciendo la cantidad de meses de prestación del servicio y la vigencia del mismo a 23 (veintitrés) meses, quedando por ende el Precio Total reducido a G. 116.375.538.- (guaraníes ciento dieciséis millones trescientos setenta y cinco mil quinientos treinta y ocho).----------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación del Contrato BNF-P N° 155/2012, aprobado por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 2 (dos) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Consejo de Administración, por ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: AGUSTÍN SILVERA ORUE - **PRESIDENTE**
Juan Uvaldo Heinichen Torres - Hugo M. Díaz Vera
Hermes G. Riquelme Pereira - Emilio Gardel Codas
Felipe H. Aguilera Scozara – **MIEMBROS**
César L. Furiasse Rolón - Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES